

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

**Dirección General de Puertos**

**Oficio:** 7.3.-3460.17  
**REF.:** API/DG/342/2017  
**INT.:** E5100017-2796

000486

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

**ASUNTO:** Se autoriza proyecto

**VICEALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.**  
**Presente**

3.34.17 Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 31 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo la construcción de las “Edificaciones Complementarias” consistentes en taller de soldadura, almacén temporal de residuos peligrosos y cobertizo de descanso de personal, que serán ejecutadas por el cesionario CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., destacando que son necesarios para la óptima operación del TEC II.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a construir las “Edificaciones Complementarias” consistentes en taller de soldadura, almacén temporal de residuos peligrosos y cobertizo de descanso de personal, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto portuario del Puerto de Manzanillo”, conforme a los siguientes planos:

**PLANO GENERAL**

DGP-G-01 Ubicación general (Plano No.: CMSA-GEN-UBI-01)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

**TALLER DE SOLDADURA**

DGP-A-01	Arquitectónico (Plano No.: CMSA-TS-ARQ-01)
DGP-E-01	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-01)
DGP-E-02	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-02)
DGP-E-03	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-03)
DGP-E-04	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-04)
DGP-E-05	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-05)
DGP-E-06	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-06)
DGP-E-07	Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-07)

**ALMACÉN GENERAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

DGP-A-02	Arquitectónico (Plano No.: CMSA-ATRP-ARQ-01)
DGP-A-03	Arquitectónico (Plano No.: CMSA-ATRP-ARQ-02)
DGP-E-08	Cimentación (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-01)
DGP-E-09	Planta de pisos y rejilla (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-02)
DGP-E-10	Detalles de trinchera (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-03)
DGP-E-11	Detalles de elementos metálicos (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-04)
DGP-E-12	Planta de losas y traveses (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-05)

**COBERTIZO DE DESCANSO DE PERSONAL**

DGP-A-04	Arquitectónico (Plano No.: CMSA-CDP-ARQ-01)
DGP-A-05	Arquitectónico (Plano No.: CMSA-CDP-ARQ-02)
DGP-E-13	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-01)
DGP-E-14	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-02)
DGP-E-15	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-03)
DGP-E-16	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-04)
DGP-E-17	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-05)
DGP-E-18	Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-06)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-582/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, de acuerdo al expediente MANZ-17-08-22 de fecha septiembre/2017, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** La Autorizada se obliga a ejecutar la obra en un periodo aproximado de 16 semanas contadas a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** La Autorizada exige de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”

- QUINTA.** La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SEXTA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrán ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- SÉPTIMA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.
- OCTAVA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

**A t e n t a m e n t e.**  
**El Director General**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col. - Para su conocimiento Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCL



Lu Jimenez

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
Oficio No. 7.3.1.1.-582/2017  
REF.: 7.3.0.5.2.-174.17  
N.C. 478**

EXP. 2.94 "D" Contecon Manzanillo S.A. de C.V.  
Manzanillo, Col. Caja: 87 BIS

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2017

**LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA**  
**Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.**  
**Presente.**

04946

Me refiero a las gestiones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a efecto de obtener la autorización para llevar a cabo la construcción de las "Edificaciones Complementarias" consistentes en taller de soldadura, almacén temporal de residuos peligrosos y cobertizo de descanso de personal, que serán ejecutadas por el cesionario **CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V.**, y con el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha septiembre/2017, con número de expediente **MANZ-17-08-22**.

**PLANO GENERAL**

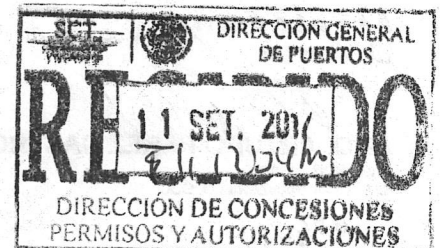
DGP-G-01 Ubicación general (Plano No.: CMSA-GEN-UBI-01)

**TALLER DE SOLDADURA**

- DGP-A-01 Arquitectónico (Plano No.: CMSA-TS-ARQ-01)
- DGP-E-01 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-01)
- DGP-E-02 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-02)
- DGP-E-03 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-03)
- DGP-E-04 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-04)
- DGP-E-05 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-05)
- DGP-E-06 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-06)
- DGP-E-07 Estructural (Plano No.: CMSA-TS-EST-07)

**ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

- DGP-A-02 Arquitectónico (Plano No.: CMSA-ATRP-ARQ-01)
- DGP-A-03 Arquitectónico (Plano No.: CMSA-ATRP-ARQ-02)
- DGP-E-08 Cimentación (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-01)
- DGP-E-09 Planta de pisos y rejilla (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-02)
- DGP-E-10 Detalles de trinchera (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-03)
- DGP-E-11 Detalles de elementos metálicos (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-04)
- DGP-E-12 Planta de losas y trabes (Plano No.: CMSA-ATRP-EST-05)



12-sept-17

A. L. C.

BDG

**/...a la vuelta**

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



-2-

### **COBERTIZO DE DESCANSO DE PERSONAL**

- DGP-A-04 Arquitectónico (Plano No.: CMSA-CDP-ARQ-01)
- DGP-A-05 Arquitectónico (Plano No.: CMSA-CDP-ARQ-02)
- DGP-E-13 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-01)
- DGP-E-14 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-02)
- DGP-E-15 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-03)
- DGP-E-16 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-04)
- DGP-E-17 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-05)
- DGP-E-18 Estructural (Plano No.: CMSA-CDP-EST-06)

La obra consiste en la construcción de un edificio para **taller de soldadura**, a base de estructura metálica, desplantada sobre zapatas concreto reforzado, y la cubierta será de lámina pintro y un cerramiento de reja de acero sobre muro de block. El taller cubrirá una superficie de 221 m<sup>2</sup>.

Un edificio para **almacén temporal de residuos peligrosos**, a base de estructura de concreto reforzado, mediante losas perimetrales apoyadas sobre traveses, columnas desplantadas sobre zapatas aisladas y zapatas corridas para muros. El almacén contará con un dique que servirá para evitar el derrame de sustancias químicas peligrosas, a base de cadenas de concreto reforzado sobre las que se apoyará una estructura metálica para recibir un piso de rejilla de acero electroforjada. El edificio ocupará una área de 97 m<sup>2</sup>.

Un edificio para **cobertizo para descanso de personal**, a base de estructura metálica cimentada sobre zapatas corridas de concreto reforzado, con cubierta de lámina pintro y un cerramiento de reja de acero sobre muro de block hasta alcanzar la techumbre. El cobertizo cubrirá un área de 398 m<sup>2</sup>.

El período aproximado de ejecución de la obra será de 16 semanas. El monto estimado de la inversión es de \$4'592,341.69 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

**Atentamente**  
**El Director**

**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**

EAG/JBDG/JAMV\*  
582 C.478, MANZANILLO, COL.

**Bdg.**